

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A MARIANA DE JESUS LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, LUIS OSWALDO LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, MARIA TERESA LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, MARCOS LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, ROSA MARIA LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, MARIA SOLEDAD LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, CARMEN LAURA LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, Y CESAR AUGUSTO LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE ANGEL MARIA LLAMUSUNTA GUAITOSO.

ACTORES: ANGEL ERMENEGILDO RIVAS LEON Y ANA ISABEL NAULA ROSERO.

DEMANDADOS: MARIANA DE JESUS LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, LUIS OSWALDO LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, MARIA TERESA LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, MARCOS LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, ROSA MARIA LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, MARIA SOLEDAD LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, CARMEN LAURA LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, Y CESAR AUGUSTO LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE ANGEL MARIA LLAMUSUNTA GUAITOSO.

CANTIA: INDETERMINADA

JUICIO ORDINARIO (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio No. 261-2010-R.B.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 7 de abril del 2010, las 10h25. **VISTO.-** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dése el trámite Ordinario.- En consecuencia con la demanda y esta providencia, córrase traslado a los demandados, por el término de quince días a fin de que lo conteste bajo apercibimiento en rebeldía.- Atento el juramento rendido por los actores y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarles a los demandados, MARIANA DE JESUS LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, LUIS OSWALDO LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, MARIA TERESA LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, MARCOS LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, ROSA MARIA LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, MARIA SOLEDAD LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, y CARMEN LAURA LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, y herederos presuntos y desconocidos del causante ANGEL MARIA LLAMUSUNTA GUAITOSO, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Quito, quienes serán citados en el lugar conocido por el señor Actuario.- De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la presente demanda para lo cual ofíciase al señor Registrador de la Propiedad haciéndose conocer de este particular a fin de que tome nota en sus libros.- Agréguese el documento que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por los accionantes.- Téngase en cuenta el señor Ángel Ermenegildo Rivas León, como Procurador Común.- Notifíquese.-

DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 5 de julio del 2010, 08h52. **VISTOS.-** Atendiendo al escrito presentado por los actores. Se dispone que con la demandada, auto de calificación y esta providencia se corra traslado a los demandados para que lo contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía.- Atento el juramento rendido por los actores y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarles a los demandados, MARIANA DE JESUS LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, LUIS OSWALDO LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, MARIA TERESA LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, MARCOS LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, ROSA MARIA LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, MARIA SOLEDAD LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, CARMEN LAURA LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, CESAR AUGUSTO LLAMUSUNTA LLUMIQUINGA, y herederos presuntos y desconocidos del causante ANGEL MARIA LLAMUSUNTA GUAITOSO, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que edita en esta ciudad de Quito.- De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la demanda, para lo cual ofíciase al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose conocer de este particular a fin de que tome nota en sus libros.- En lo demás atese a lo ordenado en el auto de fecha 7 de Abril del 2010, las 10h25.- Notifíquese.-

DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ
JUEZ SUPLENTE

Lo que comunico a ustedes para las respectivos fines de Ley.- y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciban sus posteriores notificaciones.- Certifico.

JUAN H. GALLARDO O.
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
FIRMA Y SELLO

Sep. 08-09-10 (80170)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

10 SET. 2010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AL CANTÓN QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CYDHEM S.A.

1. ANTECEDENTES.- CYDHEM S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7/3/2005, aprobada mediante Resolución No. 1176 de 23/3/2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20/4/2005. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2/2/2008, aprobada mediante Resolución No. 745 de 19/2/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22/5/2008, cambió el domicilio del Distrito metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Cantón Rumiñahui al Cantón Quito y reforma de estatutos de CYDHEM S.A., otorgada el 2 de Agosto de 2010 ante la Notaría Vigésima Cuarta Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. S.C.I.J. D.J.C.Q.10.003629 de 31 de Agosto de 2010.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor HERRERA LANA ANIBAL EDUARDO en su calidad de Gerente de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. S.C.I.J. D.J.C.Q. 10.003629 de 31 de Agosto de 2010, aprobó el cambio de domicilio del Cantón Rumiñahui al Cantón Quito y la reforma de estatutos de CYDHEM S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceras respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de CYDHEM S.A., del Cantón Rumiñahui al Cantón Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuera notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo dos del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

***Artículo Dos.- Domicilio:** El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.*

Quito, 31 de Agosto de 2010

Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Sep. 08-09-10 (80197)

DE LA ESCRITURA
ALQUILADO
REFORMA DE

1. ANTECEDENTES mediante del cantón Resolución Registro M
2. CELEBRACIÓN domicilio de al cantón B 2010, ante e por la Super DJC-Q-10-0
3. OTORGANTE mencionada Gerente Ger ciudad de G
4. CAMBIO DE La Superint DJC-Q-10-0 domicilio de al cantón B extracto de e efectos de o Compañías y
5. AVISO PARA de domicilio al cantón oponerse a Juces de días cont además, l de Compañías a esta Superintendencia, sobre ella. la forma ar escritura p requisitos l
6. REFORMA siguiente: 2 compañía e en cualquier

Guayaquil, 27 de

JUZGA

Se hace co que dentro 747-S-2008 ARAUJO E ECUADOR S 09h49, se 14h00 has lugar el rem DESCRIPC Automóvil CORSA EV AÑO DE FA 943; COLL CHEVROLE GASOLINA CIUDRAD MANUAL; UNA HAC TIPO MC. EJE DE TO DISCOS V NEUMATIC CAJÓN/BA

EL TELEGRAFO 10-09-2010